Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Programas Especiales
OFPA N° 46111

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 346 (EX 430) POR LA VIVIENDA ROL 338 (EX 422), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003786 08.08.2014

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 100 de fecha 16 de enero de 1996 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido por la vivienda Rol 346 (ex 430) de la Población Claudio Arrau 2, (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [redacted] al Sr. Simón Eleazar Alarcon Delgado, entre otros, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 04.09.1996, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero González, bajo el Nº 834, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a Fojas 72.636, Nº 67.993, correspondiente al año 1996;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 18 de junio de 2014 en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto b), se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago de fecha 28.08.2013;

d) La Resolución Exenta Nº 1843 de fecha 12 de junio de 2003 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba las nóminas de beneficiarios del 5º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes se encuentra en la Alternativa Nº 3 al Sr. Simón Eleazar Alarcon Delgado;

e) La Resolución Exenta Nº 4277 de fecha 14 de agosto de 2007 que modifica la Resolución Exenta Nº 1843 del 12.06.2003, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y acepta cambio de la alternativa escogida por 50 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Alarcon Delgado;

f) El contrato de compraventa de fecha 03 de mayo de 2004, protocolizado ante la Notario Público de Santiago doña María Gloria Acharán Toledo, bajo el Nº 1.889, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Hugo Luis Liempi Villegas, el inmueble ubicado en [redacted] correspondiente al Rol 338 (ex 422) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesia 2), comuna de Colina, por el precio $3.930.572, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 46.341, Nº 41.020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 2004;

g) El Acta de Compromiso y Acuerdo de fecha 14.07.2005, que da cuenta de la nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Simón Eleazar Alarcon Delgado;

h) La Resolución Exenta Nº 4564 del 09.09.2005 del Departamento de Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de 864 viviendas reparadas de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2) comuna de Colina, entre las que figura el inmueble singularizado en el Visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 264;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

30/6

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 346 *(EX 430)* POR LA VIVIENDA ROL 338 (EX 422), AMBAS DE LA POBLACIÓN CLAUDIO ARRAU 2 (EX LA TRAVESIA 2), COMUNA DE COLINA.

j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto f) de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 346 (ex 430) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [redacted] de propiedad del beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. SIMON ELEAZAR ALARCON DELGADO, [redacted] por el inmueble [redacted] correspondiente al Rol 338 (ex 422) de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución;

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 338 (ex 422) de la Población Claudio Arrau 2 (ex La Travesía 2), comuna de Colina, [redacted], es el equivalente a UF 264, según se indica en la Resolución citada en el Visto h) y el precio de la vivienda Rol 346 (ex 430) de la misma Población, [redacted], es el equivalente a UF 244,64. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 19,36, será enterada por el Sr. Simón Eleazar Alarcon Delgado con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución;

3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Simón Eleazar Alarcon Delgado en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibición inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA

DIRECTOR
Alberto Rizarro Saldías
Geógrafo PUC
Director (PT)
Serviu Metropolitano

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

DEPP.PCP.XFL.CPS.fgc
TRANSCRIPCIÓN

Dirección - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección [illegible] Habitacionales-Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico-Depto. de Gestión Inmobiliaria -Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de Títulos-Sección Programas Especiales **(Fabiola Gutierrez Canales)**-Sección Secretaría General Ministro de Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo- Proyecto Nº __/

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
28 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas